

San Borja, 12 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente SP-ERH20250000016, sobre la conformación de la comisión del proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 en el Instituto Nacional de Salud de Niño San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de economía y finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado para el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11 del mencionado Lineamiento establece que, la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, son designadas mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y señala la conformación de mismo;

Que, el Área de Selección de Personal del Equipo de Recursos Humanos mediante Informe N° 000068-2025-SP-ERH-UAD-INSNSB manifestó que, en atención al Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 03-06-2025, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, comunica el Inicio del proceso de nombramiento del personal CAS administrativo, en atención al dispositivo legal descrito en la referencia, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, precisando que, en virtud de lo establecido en el artículo 11 de los lineamientos en mención, las unidades ejecutoras, conforman la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, solicitando a vuestros despachos dar cumplimiento a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente, y en virtud de las funciones establecidas en el artículo 13 de los lineamientos, la Comisión Central de Nombramiento, publicará el Cronograma Único del Proceso, el cual se visualizará en el portal institucional del Ministerio de Salud, para el respectivo cumplimiento de los plazos establecidos para tal fin, el mismo que será acompañado de asistencias técnicas que serán comunicadas oportunamente;

Que, la Unidad de Administración mediante Nota Informativa N° 000263-2025-UAD-INSNSB solicita la formalización de la Comisión para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Informe Legal N° 000141-2025-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la conformación de la Comisión del proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 en el Instituto Nacional de Salud de Niño - San Borja;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefa de Equipo de la Unidad de Administración, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32185; Ley N° 32059; Decreto Supremo N° 006-2025-SA; Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado mediante la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y, Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión del proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 en el Instituto Nacional de Salud de Niño - San Borja, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario /a Técnico/a.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2025-SA “lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 en el Instituto Nacional de Salud de Niño - San Borja, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/DMSR
DA
UAD
UPP
UAJ
ERH
UTI
Archivo

